



COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº18 FECHA: 24.02.2016
JUEZ ÚNICO: D. FCO. JAVIER SÁINZ BUENO

ASUNTOS TRATADOS:

1º ASUNTO: MODIFICACIONES DE PARTIDOS POR ACUERDOS MUTUOS DE CLUBES

Se admiten los adelantos y aplazamientos acordados mutuamente por los clubes quedando los mismos de la siguiente forma:

CATEGORIA	JORNADA	ENCUENTRO	FECHA ORIGINAL	FECHA PROPUESTA
SUB 18	12	CRUXE D.F.C. - SAN JERÓNIMO	27/02/2016	19/03/2016
SUB 18	12	CR CIENCIAS F. CAJASOL- CDR IBERICA MAIRENA	27/02/2016	19/03/2016
SUB 14	12	CR CIENCIAS F. CAJASOL- CDR IBERICA MAIRENA	27/02/2016	25/02/2016
SUB 16	12	CR CIENCIAS F. CAJASOL- CDR IBERICA MAIRENA	27/02/2015	25/02/2016

2º ASUNTO: METRONIA CIENCIAS PROMESAS CR – JAEN RUGBY

CATEGORÍA: LIGA AON 1ª DIVISIÓN REGIONAL SENIOR FECHA: 21/02/2016

ANTECEDENTES DE HECHOS

ÚNICO.- Ha tenido entrada en esta Federación escrito de JAEN RUGBY, en tiempo y forma (22 febrero 2016 19:40:34), reclamando una posible alineación indebida de los jugadores del METRONIA CIENCIAS PROMESAS CR, se admite el misma, y se le dé traslado por el plazo de 5 días al club METRONIA CIENCIAS PROMESAS CR, a D. Álvaro Ortega, Pablo Pino y a Ignacio Fernández y al Delegado de equipo del citado club, para que aleguen a lo que a su derecho convenga.





CONTRA LOS PRESENTES ACUERDOS, PODRÁN INTERPONER LOS INTERESADOS RECURSO ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTOS ACUERDOS, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FAR.

LAS SANCIONES ECONÓMICAS RECOGIDAS EN ESTE ACTA DEBERÁN SER INGRESADAS EN LA CUENTA DE LA FAR, EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTA (ART. 71 DEL RD DE LA FAR: "Las sanciones impuestas a través de los correspondientes procedimientos disciplinarios serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.").

**Fco. Javier Sainz Bueno
Juez Único de Competición de la FAR**

